

Santiago, noviembre 2023.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT
Presente**

EN LO PRINCIPAL: Rectifica solicitud de concesión eléctrica definitiva, respecto al proyecto “Línea Eléctrica 1x220 Kv Cristales - Nueva Likanantai”; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documento.

Daniela De La Torre Blanco, en representación de **Cristales SpA**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Cristales – Nueva Likanantai**”, Caso Times N° 1811080, en adelante el “Proyecto”, a su Excelencia Sr. Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, con fecha 23 de enero de 2023 la empresa **Cristales SpA**, antes Parque Eólico Nolana SpA, solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, la cual fue declarada admisible mediante Resolución Exenta Electrónica N° 18522, de fecha 31 de julio de 2023.

Respecto a la solicitud de concesión relativa al Proyecto, venimos en rectificar la lámina 10 del Plano Especial de Servidumbre LECRMO-PES-01, en el sentido de corregir las coordenadas Norte [m] contenidas en cada una de las tablas de vértices del polígono de servidumbre, para las áreas 01, 02 y 03. Todo ello relativo al predio fiscal afectado por el Proyecto, signado con el ID-01.

Adicionalmente a esto, se actualiza la fecha de la lámina rectificadora y la versión de su revisión, y se elimina el logo de la empresa que elaboró.

Se hace presente que lo único que se rectifica es la información indicada, en ningún caso se han realizado cambios respecto de la afectación o servidumbre legal a imponer, u otro antecedente de tipo técnico.

Asimismo, con el objeto de dar estricto cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, se procederá a notificar el plano especial de servidumbre y a hacer entrega del Documento Informativo elaborado por la SEC, al actual propietario señalado.

POR TANTO, en conformidad a lo anterior,

ROGAMOS A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, declarar admisible la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva del proyecto denominado **Línea Eléctrica 1x220 kV Cristales – Nueva Likanantai**.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño el siguiente antecedente, el cual forma parte integrante de la presente solicitud, el que reemplaza al anteriormente presentado, requiriendo desde ya su devolución:

- 1) Nueva lámina 10 del plano especial de servidumbre LECRMO-PES-01, actualizada conforme a lo indicado en lo principal.

Daniela de la Torre

Daniela de la Torre Blanco
Cristales SpA